

PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS

ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS

CÓDIGO: CSJCF-GD-F04

VERSIÓN: 2



Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

Fecha: Martes 14 de mayo del 2024 Hora: 10:37:06 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 Archivo(s) suscrito(s) a nombre de; ANGIE VANESA VILLALBA HENAO, con el radicado; 202300259, correo electrónico registrado; mdgonzalez77049@umanizales.edu.co, dirigido(s) al JUZGADO 7 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
memorialrespuestaauto1077.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240514103706-RJC-2355

Señores

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS

DEMANDANTE: ANGIE VANESA VILLALBA HENAO (ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR DE EDAD SARA GUZMÁN VILLALBA)

DEMANDADO: ALEJANDRO GUZMÁN JIMÉNEZ

RADICADO: 17001311000720230025900

ASUNTO: MEMORIAL DE LIQUIDACION DEL CREDITO CORRECCION.

MARIA DANIELA GONZALEZ RIVERA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.634.740 de Manizales (Caldas), estudiante de derecho de la Universidad de Manizales, adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación "GUILLERMO BURITICÁ RESTREPO", obrando en condición de apoderada de la señora ANGIE VANESA VILLALBA HENAO actuando en representación de la menor Sara Guzmán Villalba, de la manera más respetuosa me permito cumplir con el requerimiento realizado en este despacho, frente a la dirección solicitada:

PRIMERO: Mediante Auto de interlocutorio No. 084 proferido por este despacho, se requirió que alguna de las partes puede presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha.

SEGUNDO: Mediante Auto de sustanciación No. 1077 proferido por este despacho, se requirió la corrección del crédito presentado el mes anterior. También se solicita, que sea allegada la nueva liquidación a la parte demanda mediante a su apoderado, y se envía mediante correo electrónico.

TERCERO: La parte demandante se permite anexar la liquidación corregida de los meses restantes del año 2023 y lo que va del año 2024, ya que en el despacho cuenta con los meses anteriores a mayo de 2023 adjuntados en la demanda; a la presente fecha de presentación de este memorial, el demandado, adeuda la suma ascendente a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$11.409.127,1) y estos se deben de la siguiente manera:

AÑO 2023							
ENERO	10.07%	\$\$217.364,03	0	\$217.364,03			
FEBRERO	10.07%	\$217.364,03	0	\$217.364,03			
MARZO	10.07%	\$217.364,03	0	\$217.364,03			
ABRIL	10.07%	\$217.364,03	0	\$217.364,03			
MAYO	10.07%	\$217.364,03	0	\$217.364,03			
JUNIO	10.07%	\$217.364,03	0	\$217.364,03			
JUNIO	10.07%	\$217.364,03	0	\$217.364,03			
JULIO	16%	\$252.142,27	0	\$252.142,27			
AGOSTO	16%	\$252.142,27	0	\$252.142,27			
SEPTIEMBRE	16%	\$252.142,27	0	\$252.142,27			
OCTUBRE	16%	\$252.142,27	0	\$252.142,27			
NOVIEMBRE	16%	\$252.142,27	0	\$252.142,27			
DICIEMBRE	16%	\$252.142,27	0	\$252.142,27			
DICIEMBRE	16%	\$252.142,27	0	\$252.142,27			
		TOTAL	: \$2.817.037,8				
AÑO 2024							
ENERO	12%	\$252.142,27	0	\$252.142,27			
FEBRERO	12%	\$252.142,27	0	\$252.142,27			
MARZO	12%	\$252.142,27	0	\$252.142,27			

		TOTAL · \$	1 009 560 09
ABRIL 12%	\$252.142,27	0	\$252.142,27

CUARTO: A lo anterior se suma la cifra de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 1,498,960.89) por los intereses moratorios causados desde el mes de septiembre del 2019 hasta el mes de abril de 2024, toda vez que el DEMANDADO, el señor ALEJANDRO GUZMÁN JIMÉNEZ ha incumplido con la obligación, tal como se describen a continuación:

AÑO 2019	CUOTA	TASA	INTERES ADEUDAD O	NUMERO DE MESES	TOTAL
SEPTIEMBRE	\$180,000.00	0.5%	900	55	\$49,500.00
OCTUBRE	\$180,000.00	0.5%	900	54	\$48,600.00
NOVIEMBRE	\$180,000.00	0.5%	900	53	\$47,700.00
				TOTAL:	\$ 145,800.00

AÑO 2020	CUOTA	TASA	INTERES ADEUDAD O	NUMERO DE MESES	TOTAL
ENERO	\$180,000.00	0.5%	900	52	\$46,800.00
FEBRERO	\$180,000.00	0.5%	900	51	\$45,900.00
MARZO	\$180,000.00	0.5%	900	50	\$45,000.00
ABRIL	\$180,000.00	0.5%	900	49	\$44,100.00
MAYO	\$180,000.00	0.5%	900	48	\$43,200.00
JUNIO	\$180,000.00	0.5%	900	47	\$42,300.00
JULIO	\$190,800.00	0.5%	954	46	\$43,884.00
AGOSTO	\$190,800.00	0.5%	954	45	\$42,930.00
SEPTIEMBRE	\$190,800.00	0.5%	954	44	\$41,976.00
OCTUBRE	\$190,800.00	0.5%	954	43	\$ 41,022.00
NOVIEMBRE	\$190,800.00	0.5%	954	42	\$40,068.00
DICIEMBRE	\$190,800.00	0.5%	954	41	\$39,114.00
				TOTAL:	\$516,294.00

AÑO 2021	CUOTA	TASA	INTERES ADEUDAD O	NUMERO DE MESES	TOTAL
ENERO	\$190,800.00	0.5%	954	40	\$38,160.00
FEBRERO	\$190,800.00	0.5%	954	39	\$37,206.00
MARZO	\$190,800.00	0.5%	954	38	\$36,252.00
ABRIL	\$190,800.00	0.5%	954	37	\$35,298.00
MAYO	\$190,800.00	0.5%	954	36	\$34,344.00
JUNIO	\$190,800.00	0.5%	954	35	\$33,390.00
JULIO	\$197,478.00	0.5%	987	34	\$33,571.26
AGOSTO	\$197,478.00	0.5%	987	33	\$32,583.87
SEPTIEMBRE	\$197,478.00	0.5%	987	32	\$31,596.48
OCTUBRE	\$197,478.00	0.5%	987	31	\$30,609.09
NOVIEMBRE	\$197,478.00	0.5%	987	30	\$29,621.70
DICIEMBRE	\$197,478.00	0.5%	987	29	\$28,634.31
				TOTAL:	\$401,266.71

AÑO 2022	CUOTA	TASA	INTERES ADEUDAD O	NUMERO DE MESES	TOTAL
ENERO	\$197,478.00	0.5%	987.39	28	\$ 27,646.92
FEBRERO	\$197,478.00	0.5%	987.39	27	\$ 26,659.53
MARZO	\$197,478.00	0.5%	987.39	26	\$ 25,672.14
ABRIL	\$197,478.00	0.5%	987.39	25	\$ 24,684.75
MAYO	\$197,478.00	0.5%	987.39	24	\$ 23,697.36

JUNIO	\$197,478.00	0.5%	987.39	23	\$ 22,709.97
JULIO	\$217,364.03	0.5%	1086.82	22	\$ 23,910.04
AGOSTO	\$217,364.03	0.5%	1086.82	21	\$ 22,823.22
SEPTIEMBRE	\$217,364.03	0.5%	1086.82	20	\$ 21,736.40
OCTUBRE	\$217,364.03	0.5%	1086.82	19	\$ 20,649.58
NOVIEMBRE	\$217,364.03	0.5%	1086.82	18	\$ 19,562.76
DICIEMBRE	\$217,364.03	0.5%	1086.82	17	\$ 18,475.94
				TOTAL:	\$278,228.63

AÑO 2023	CUOTA	TASA	INTERES ADEUDAD O	NUMERO DE MESES	TOTAL
	\$	0.5%	1086.82		
ENERO	217,364.03			16	\$ 17,389.12
FEBRERO	\$ 217,364.03	0.5%	1086.82	15	\$ 16,302.30
MARZO	\$ 217,364.03	0.5%	1086.82	14	\$ 15,215.48
ABRIL	\$ 217,364.03	0.5%	1086.82	13	\$ 14,128.66
MAYO	\$ 217,364.03	0.5%	1086.82	12	\$ 13,041.84
JUNIO	\$ 217,364.03	0.5%	1086.82	11	\$ 11,955.02
	\$	0.5%	1260.71		
JULIO	252,142.27			10	\$ 12,607.11
AGOSTO	\$ 252,142.27	0.5%	1260.71	9	\$ 11,346.40
SEPTIEMBRE	\$ 252,142.27	0.5%	1260.71	8	\$ 10,085.69
OCTUBRE	\$ 252,142.27	0.5%	1260.71	7	\$ 8,824.98
NOVIEMBRE	\$ 252,142.27	0.5%	1260.71	6	\$ 7,564.27
DICIEMBRE	\$ 252,142.27	0.5%	1260.71	5	\$ 6,303.56
		·		TOTAL:	\$ 144,764.44

AÑO 2024	CUOTA	TASA	INTERES ADEUDAD O	NUMERO DE MESES	TOTAL
ENERO	\$ 252,142.27	0.5%	1260.71	4	\$ 5,042.85
FEBRERO	\$ 252,142.27	0.5%	1260.71	3	\$3,782.13
MARZO	\$ 252,142.27	0.5%	1260.71	2	\$ 2,521.42
ABRIL	\$ 252,142.27	0.5%	1260.71	1	\$ 1,260.71
·		•		TOTAL	¢12 607 11

CUARTO: Por lo tanto, la parte demandada, debe entre la deuda de la cuota alimentaria e intereses moratorios, la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.908.087,99)

Atentamente,

María Daniela González Rivera

C.C 1.002.634.740 de Manizales, Caldas

Practicante adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación "GUILLERMO BURITICÁ RESTREPO" de la Universidad de Manizales.